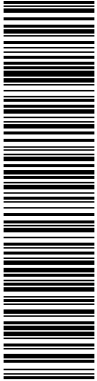


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 3 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

fallo del Jurado de los Premios Extremeños del Deporte 2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 96, de 21 de mayo.

2.4. Resolución de 20 de mayo de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 10/2026, de 28 de abril, por el que se aprueban medidas tributarias urgentes y otras medidas de apoyo en respuesta a los daños causados a las víctimas de siniestros de la DANA y otras situaciones de emergencia; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 125, de 22 de mayo.

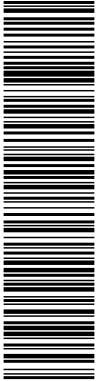
2.5. Decreto-ley 2/2026, de 19 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de dependencia para la mejora de la atención a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como otras medidas urgentes de carácter social; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 97, de 22 de mayo.

2.6. Resolución de 15 de mayo de 2026, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2026/2027, así como el procedimiento de admisión para estudios de Grado; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 97, de 22 de mayo.

2.7. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96, de 22 de mayo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C6F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B8FEF21B75C5DDDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=273&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 6 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.16. Resolución de 1 de junio de 2026, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 134, de 2 de junio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de localización y exhumación de restos de personas desaparecidas durante la Guerra Civil en fosas comunes del cementerio municipal, así como su estudio histórico y antropológico; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio de localización y exhumación de restos de personas desaparecidas durante la Guerra Civil en fosas comunes del cementerio municipal, así como su estudio histórico y antropológico, con un valor estimado de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para poder justificar la ayuda económica concedida a este Ayuntamiento destinada a la ejecución del proyecto denominado “Sexta fase exhumación de personas ejecutadas por el franquismo de la fosa clandestina en el cementerio municipal de Villanueva de La Serena”, actuación que ha sido incluida en el “VI Plan de Recuperación de Memoria Democrática 2025-2026”, que, a propuesta de la FEMP, ha sido aprobado por la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 10 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

un valor estimado de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62) y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro euros con once céntimos (34.964,11).

Segundo. Autorizar el indicado gasto con cargo a la partida 16/164/22706, del proyecto de gastos 2026/3/G/21, del vigente presupuesto.

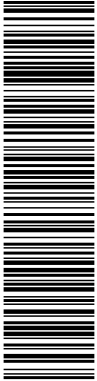
Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 13 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

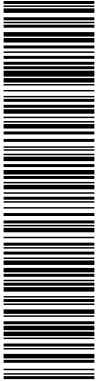
Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Mejora de algunos caminos públicos de titularidad municipal”, redactado por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doscientos cincuenta mil (250.000) euros y un valor estimado de doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F3A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 14 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la mejora de las infraestructuras de comunicación que discurren por el medio rural.

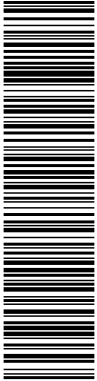
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Agricultura y Urbanismo; y a los Servicios de Agricultura, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la urbanización de un tramo de la calle López de Ayala y derribo de dos edificaciones para la ejecución de nuevas alineaciones, y

RESULTANDO: Que habiéndose redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz el proyecto denominado “Urbanización de un tramo de la calle López de Ayala y derribo de dos edificaciones para la ejecución de nuevas alineaciones”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta y tres euros con nueve céntimos (419.163,09); definiendo el referido proyecto con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar, y cñiéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; fue aprobado por la Junta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 18 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Visto el expediente incoado para el mantenimiento correctivo del alumbrado exterior en distintos viales y de sustitución de luminarias en el Pabellón “Lares” y la Casa de la Cultura, y

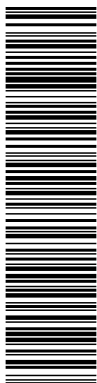
RESULTANDO: Que habiéndose redactado por el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón el documento técnico denominado “Memoria valorada de ejecución de obras de mantenimiento correctivo del alumbrado exterior en distintos viales y de sustitución de luminarias en el Pabellón “Lares” y la Casa de la Cultura”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (74.352,90); definiendo el referido documento con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar, y cifiéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el día 18 de mayo de 2026 se procedió al replanteo del citado documento, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; habiéndose comprobado cuantos supuestos figuran en el documento elaborado que son básicos para el contrato a celebrar.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6F CC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 20 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

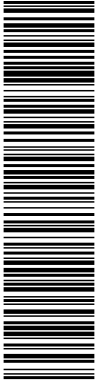
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación, por lotes, de la ejecución de las obras definidas en la memoria valorada denominada “Obras de mantenimiento correctivo del alumbrado exterior en distintos viales y de sustitución de luminarias en el Pabellón “Lares” y la Casa de la Cultura”, redactada por el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (74.352,90), y un valor estimado de sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (61.448,68), desglosado en cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco euros con quince céntimos (41.895,15) correspondiente al lote 1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 22 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

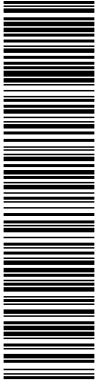
publicitarios para la promoción y difusión de los distintos eventos institucionales que se celebran durante el año, con una duración de dos años y un valor estimado de cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con dieciséis céntimos (54.579,16).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B6564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 24 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de artículos publicitarios para la promoción y difusión de los distintos eventos institucionales que se celebran durante el año, con una duración de dos años y un valor estimado de cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con dieciséis céntimos (54.579,16); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la promoción y difusión de los distintos eventos institucionales que se celebran durante el año, así como para fomentar la participación ciudadana.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

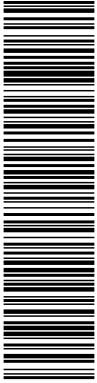
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Contratación; y a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de material de ferretería para el Servicio de Vías y Obras, y

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Vías y Obras, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación, por lotes, del suministro de material de ferretería para el Servicio de Vías y Obras, con una duración de dos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6ECD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 25 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

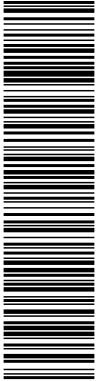
años, y un valor estimado de ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos (156.816,48); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ejecución de las actuaciones del Servicio de Vías y Obras, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6F CC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 27 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

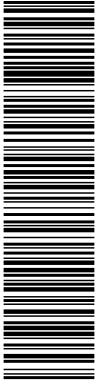
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6ECD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&titoloma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 29 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

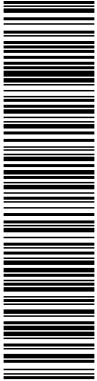
Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Vías y Obras; y a los Servicios de Vías y Obras, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Renovación del asfaltado de calles en el núcleo urbano de Villanueva de la Serena, Plan de asfaltado 2026”, y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo se redactó el proyecto denominado “Renovación del asfaltado de calles en el núcleo urbano de Villanueva de la Serena, Plan de asfaltado 2026”, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos setenta y siete mil sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (377.062,35), IVA incluido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F3A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 30 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un valor estimado de trescientos once mil seiscientos veintiún euros con setenta y ocho céntimos (311.621,78); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento y la reparación del pavimento de diversas calles de la localidad con el objetivo de frenar su progresivo deterioro, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6F CC1A5D7A3F931354628F5C6F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 31 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



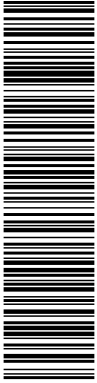
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

12 de abril siguiente, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de trescientos once mil seiscientos veintidós euros con setenta y ocho céntimos (311.621,78) y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de trescientos setenta y siete mil sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (377.062,35); se autorizó el indicado gasto con cargo a la partida 06/1532/61900, del proyecto de gastos 2026/2/1/1, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que durante el plazo habilitado para la presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 33 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (número 177,EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena el día 25 de mayo de 2018, con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ostenta la condición de Unidad Ejecutora de Operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena.

RESULTANDO: Que entre las operaciones seleccionadas se encuentra la denominada “Plan de rehabilitación de edificios históricos de Villanueva de la Serena”, con código OT6-DV-A0008-OP02V, figurando en el ámbito de dicha operación la ejecución de las obras definidas en los siguientes documentos:

- Memoria valorada de “Ejecución de las obras de adaptación a centro museístico de la edificación sita en la calle Carrera, nº 13”, redactada por la ingeniera técnica industrial municipal doña Mónica Arias Raposo y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE653D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F3A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 35 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



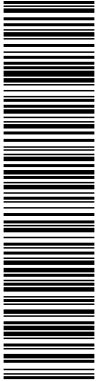
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por resolución la alcaldía de 5 de agosto de 2021, avocando de nuevo para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se rectificó la anterior resolución, quedando fijado el plazo de ejecución de las obras en tres meses y medio; se aprobó el expediente de contratación, por lotes (uno por cada documento técnico); se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 06/333/68204, del proyecto de gastos 2020/2/1/1; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado los anuncios de licitación correspondientes en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de alcaldía de 13 de octubre de 2021, avocando otra vez para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se adjudicó el lote I del objeto del contrato, consistente en lote I: "Ejecución de las obras de adaptación de la edificación sita en la calle Carrera, nº 13, a centro museístico", según memoria valorada redactada por la ingeniera técnica industrial doña Mónica Arias Raposo y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con CIF B06220818 y domicilio social en Carretera de Entrerríos, km. 1, de esta localidad, por la cantidad de ciento siete mil quinientos (107.500) euros, más veintidós mil quinientos setenta y cinco (22.575) euros de IVA, en total ciento treinta mil setenta y cinco (130.075) euros, con arreglo a los pliegos de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 38 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 111 de la referida norma establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

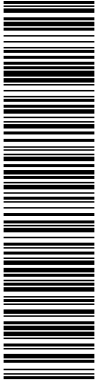
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE53D56887DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&titoloma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 39 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

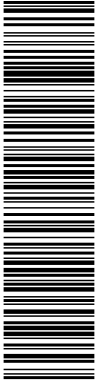
con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., el día 19 de octubre de 2021, correspondiente al lote I del objeto del contrato de adecuación del edificio de la antigua Cámara Agraria para ser destinado a Centro Museístico "Charo Acero", consistente en la ejecución de las obras de adaptación de la edificación a centro museístico, según memoria valorada redactada por la ingeniera técnica industrial doña Mónica Arias Raposo y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, existiendo un saldo a favor del contratista de doce mil novecientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos (12.990,34), IVA incluido.

Segundo. Devolver a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., la garantía definitiva de cinco mil trescientos setenta y cinco (5.375) euros, constituida mediante aval de la entidad CAIXABANK, S.A., de 22 de septiembre de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 9340.03.2478151-67,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 40 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de septiembre siguiente.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

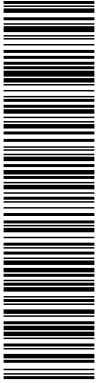
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Cultura; y a los Servicios de Urbanismo, Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña PETRA MORCILLO GALLEGO, con DNI ***4750** y domicilio en esta localidad, en calle Prolongación de Occidente, nº 11, con entrada en el Registro Municipal el día 16 de septiembre de 2025, para que se le indemnice por las lesiones sufridas el día 23 de agosto anterior, al caer accidentalmente mientras deambulaba por la calle de San Francisco, debido a que tuvo que desviarse de la zona peatonal al estar la vía pública ocupada con sillas para un espectáculo de las fiestas de San Bartolomé, según manifestación de la reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el 25 de mayo de 2026 por el instructor del procedimiento, y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6ECD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&kloma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 41 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67, desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

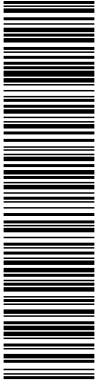
CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6F CC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 43 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

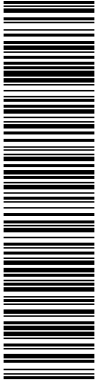
El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 45 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en la fecha en que sucedieron los hechos este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía de seguros CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña PETRA MORCILLO GALLEGO.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la reclamante y a la compañía de seguros CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER); y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Urbanismo; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Policía local, Urbanismo e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 46 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.10. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales para la “Feria de Día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación, por lotes, del servicio de organización de actuaciones musicales para la “Feria de Día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, con un valor estimado total de cuarenta y cinco mil ochocientos (45.800) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el realce de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2026, lo que contribuirá a la dinamización cultural, comercial y turística de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 47 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



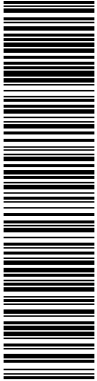
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la norma de constante referencia establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 48 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

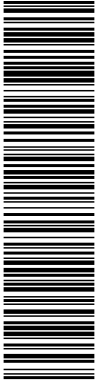
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE5653D56887DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C8F99865CE6CD7A67E85C54F94B656564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=273&ent_id=1&titloma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 50 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Autorizar el indicado gasto con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

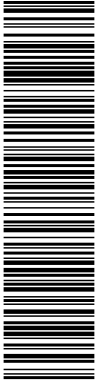
Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 51 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

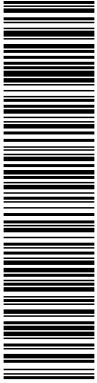
3.11. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, y

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (según la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014); por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del precio privado por la prestación de servicios en el Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha norma, tras la tramitación a que hubo lugar, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188, de 1 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en la referida sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó también inicialmente el reglamento de régimen interno del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha norma, previa la tramitación a que hubo lugar, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 30 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se aprobó el estudio de viabilidad económico-financiera de la gestión del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 52 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

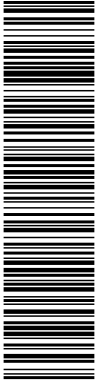
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la gestión del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, con una duración de cuatro años y un valor estimado de setecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta (766.280) euros, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para poder satisfacer la demanda no cubierta de plazas de Educación Infantil en este municipio; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que seguido el expediente por todos sus trámites, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se adjudicó el contrato a la UTE “BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, con CIF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE653D56987DE5A6F CC1A5D7A3F931354628F5C6F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F5A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 54 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57
	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuando proceda, los pagos trimestrales serán objeto de prorrateo atendiendo al inicio o extinción del contrato, así como en los supuestos de secuestro o intervención de la concesión, en los términos establecidos en el artículo 263 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. La aportación correspondiente al primer año de gestión del servicio no requerirá la aportación de documentación alguna, bastando con la solicitud correspondiente al inicio de cada trimestre.

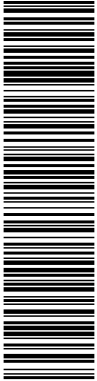
A partir del primer trimestre de 2027 y durante el resto de la duración del contrato, junto al escrito de solicitud del primer trimestre de cada ejercicio, el concesionario deberá adjuntar la liquidación del ejercicio anterior, con inclusión de los ingresos y gastos devengados en dicho ejercicio, aportando, al menos, la siguiente justificación:

- Balance de situación y explotación.
- Último modelo 200 presentado de la declaración del Impuesto de Sociedades u otro modelo fiscal aplicable al concesionario.
- Relación nominal de trabajadores del ejercicio anterior y nóminas conformadas.

3. En la tramitación de cada pago trimestral, por el Servicio de Intervención se emitirá informe sobre el cumplimiento de las condiciones para su otorgamiento, efectuando, en su caso, propuesta de concesión al órgano de contratación, a los oportunos efectos.

4. El acuerdo que se adopte se notificará al concesionario y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Política Social, así como al responsable del contrato.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 55 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5. El abono de cada una de las cantidades trimestrales se efectuará mediante transferencia bancaria, que deberá constar en el expediente electrónico de su razón.

6. Será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, en todo aquello no regulado en este procedimiento.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se ordenó el pago de la cantidad de cinco mil veintisiete euros con diecisiete céntimos (5.027,17) a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente a 37 días del cuarto trimestre de 2025, con arreglo al contrato de concesión suscrito el día 25 de noviembre de 2025.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se ordenó el pago de la cantidad de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al primer trimestre de 2026, con arreglo al contrato de concesión suscrito el día 25 de noviembre de 2025.

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado ahora propuesta para autorizar y disponer la aportación municipal de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al segundo trimestre de 2026 con arreglo al contrato de concesión de constante referencia.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 56 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

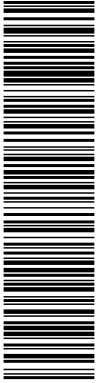
Primero. Ordenar el pago de la cantidad de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al segundo trimestre de 2026, con arreglo al contrato de concesión del servicio de Centro de Educación Infantil "Gloria Fuertes" suscrito el día 25 de noviembre de 2025.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la UTE concesionaria; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Educación y Servicios Sociales; a los Servicios de Educación, Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de distinciones previstas en el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Villanueva de la Serena, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 23 de noviembre siguiente; y

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5.1 del citado Reglamento, las felicitaciones y distinciones públicas constituyen un reconocimiento otorgado a aquellos miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, funcionarios públicos, entidades, asociaciones, colectivos y particulares, que hayan realizado actuaciones significativas en relación con la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 57 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

seguridad pública o contribuido en la mejora de la prestación del servicio de la Policía Local, en beneficio del municipio de Villanueva de la Serena.

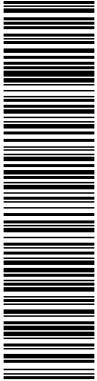
CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Reglamento de constante referencia determina que el otorgamiento de estas distinciones será competencia de la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, a propuesta de la Alcaldía o la concejalía competente en materia de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana, oída la jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

Vista la propuesta efectuada por la señora alcaldesa, oído el titular de la jefatura del Cuerpo de la Policía Local, en relación con la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, sobre otorgamiento de distinciones y felicitaciones públicas a miembros del citado Cuerpo, con arreglo al Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Villanueva de la Serena.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, sobre otorgamiento de distinciones y felicitaciones públicas a miembros del citado Cuerpo, con arreglo al Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Villanueva de la Serena, incluyendo entre las felicitaciones públicas otorgadas al Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena don JUAN MANUEL MONTERO PEREIRA, en reconocimiento a la profesionalidad, diligencia y buen hacer demostrado.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 59 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Contratos administrativos (expediente 2026-2385).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Mejora de algunos caminos públicos de titularidad municipal”, redactado por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doscientos cincuenta mil (250.000) euros y un valor estimado de doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57).

3.3. Contratos administrativos (expediente 2026-3848).

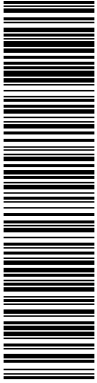
Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Urbanización de un tramo de la calle López de Ayala y derribo de dos edificaciones para la ejecución de nuevas alineaciones”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta y tres euros con nueve céntimos (419.163,09) y un valor estimado de trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos quince euros con setenta y ocho céntimos (346.415,78).

3.4. Contratos administrativos (expediente 2026-4279).

Aprobación del inicio del expediente de contratación, por lotes, de la ejecución de las obras definidas en la memoria valorada denominada “Obras de mantenimiento correctivo del alumbrado exterior en distintos viales y de sustitución de luminarias en el Pabellón “Lares” y la Casa de la Cultura”, redactada por el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (74.352,90), y un valor estimado de sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 811022 TRZXO-8DVI4-6A60G 5D43F20D11019081BE563D56987DE5A6FCC1A5D7A3F931354628F5C6F99865CE6CD7A67E85C54F94B65564459E8F3A43056434B6FEF21B75C5DDDA2A2E00BCEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatitca.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 60 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(61.448,68), desglosado en cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco euros con quince céntimos (41.895,15) correspondiente al lote I (mantenimiento correctivo del alumbrado exterior en distintos viales) y diecinueve mil quinientos cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (19.553,53) correspondiente al lote II (sustitución de luminarias en el Pabellón “Lares” y la Casa de la Cultura).

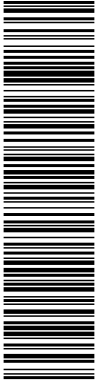
3.5. Contratos administrativos (expediente 2026-4566).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de artículos publicitarios para la promoción y difusión de los distintos eventos institucionales que se celebran durante el año, con una duración de dos años y un valor estimado de cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con dieciséis céntimos (54.579,16).

3.6. Contratos administrativos (expediente 2025-9165).

Aprobación del expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del suministro de material de ferretería para el Servicio de Vías y Obras, con una duración de dos años, un valor estimado de ciento cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos (156.816,48), y un presupuesto base de licitación total, IVA incluido, de ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (189.747,94), desglosado en cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve euros con trece céntimos (58.199,13), IVA incluido, correspondiente al lote I (herramientas de mano); ciento ocho mil doscientos cinco euros con veinticinco céntimos (108.205,25), IVA incluido, correspondiente al lote II (material auxiliar); y veintitrés mil trescientos cuarenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (23.343,56), IVA incluido, correspondiente al lote III (revestimientos y masillas).

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 61 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.7. Contratos administrativos (2026-1867).

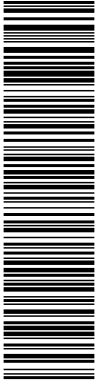
Declaración como desierta, por falta de licitadores, de la licitación convocada para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Renovación del asfaltado de calles en el núcleo urbano de Villanueva de la Serena, plan de asfaltado 2026”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos setenta y siete mil sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (377.062,35).

3.8. Contratos administrativos (expediente 2022/491).

Aprobación de la liquidación del contrato suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., el día 19 de octubre de 2021, correspondiente al lote I del objeto del contrato de adecuación del edificio de la antigua Cámara Agraria para ser destinado a Centro Museístico “Charo Acero”, consistente en la ejecución de las obras de adaptación de la edificación a centro museístico, según memoria valorada redactada por la ingeniera técnica industrial doña Mónica Arias Raposo y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un saldo a favor del contratista de doce mil novecientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos (12.990,34); así como la devolución al mismo de la garantía definitiva de cinco mil trescientos setenta y cinco (5.375) euros, constituida mediante aval de la entidad CAIXABANK, S.A., de 22 de septiembre de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 9340.03.2478151-67, según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de septiembre siguiente.

3.9. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2025/7388).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 62 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

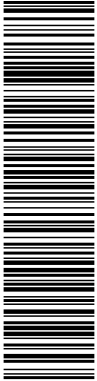
Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por doña PETRA MORCILLO GALLEGO, con entrada en el Registro Municipal el día 16 de septiembre de 2025, para que se le indemnice por las lesiones sufridas el día 23 de agosto anterior, al caer accidentalmente mientras deambulaba por la calle de San Francisco, debido a que tuvo que desviarse de la zona peatonal al estar la vía pública ocupada con sillas para un espectáculo de las fiestas de San Bartolomé, según manifestación de la reclamante.

3.10. Contratos privados (expediente 2026-987).

Aprobación del expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio de organización de actuaciones musicales para la “Feria de Día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, con un valor estimado total de cuarenta y cinco mil ochocientos (45.800) euros, desglosado en seis mil (6.000) euros correspondiente al lote I (TOMASITO); siete mil ochocientos (7.800) euros correspondiente al lote II (MANNY CALAVERA); veintiocho mil quinientos (28.500) euros correspondiente al lote III (NANCYS RUBIAS); y tres mil quinientos (3.500) euros correspondiente al lote IV (LOS PRIMOS DJ); y un presupuesto base de licitación total de cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho euros, desglosado en siete mil doscientos sesenta (7.260) euros correspondiente al lote I (TOMASITO); nueve mil cuatrocientos treinta y ocho (9.438) euros correspondiente al lote II (MANNY CALAVERA); treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (34.485) euros correspondiente al lote III (NANCYS RUBIAS); y cuatro mil doscientos treinta y cinco (4.235) euros correspondiente al lote IV (LOS PRIMOS DJ).

3.11. Contratos administrativos (expediente 2025-9565).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/4607 - acta JGL 03-06 -2026 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TRZXO-8DVI4-6A60G Página 63 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- AMELIA PAREJO RODRIGUEZ, Secretaria General Accidental, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:19 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/07/2026 13:57	ESTADO FIRMADO 01/07/2026 13:57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ordenación del pago de la ayuda de doce mil quinientos (12.500) euros a la empresa BELÉN GRIJOTA DORADO UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO, correspondiente al segundo trimestre de 2026, destinada a la financiación de la gestión del Centro Infantil "Gloria Fuertes".

3.12. Personal (expediente 2026-163).

Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026, sobre otorgamiento de distinciones y felicitaciones públicas a miembros del citado Cuerpo, con arreglo al Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Villanueva de la Serena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,
Amelia Parejo Rodríguez
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González